

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0248-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/03/2018
Hora:	14:43:21.9...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE AUMENTO DE CAUDAL.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución N° 131-0029 del 05 de enero de 2012, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **INVERSIONES VELEZ TRUJILLO S.A.S**, identificada con Nit N° 800.738.825-4 a través su representante legal el señor **GUSTAVO ADOLFO VELEZ** identificado con numero de cedula de ciudadanía 70.556.644, en un caudal total de 0.089 L/s, distribuidos así: para uso doméstico 0.025 L/seg y para uso Pecuario 0.064 L/seg, en beneficio del predio identificado con FMI 017-43337, ubicado en la vereda Las Lomitas del municipio de La Ceja. Caudal a derivarse de la fuente La Manuela. Vigencia del permiso por término de (10) diez años.

2. Que mediante radicado N° 131-1741 del 26 de febrero de 2018, la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía 29.071.445 en calidad de **LIQUIDADORA PRINCIPAL** de la sociedad **INVERSIONES VELEZ TRUJILLO S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"** con Nit 800.073.825-4, solicita ante la Corporación **AUMENTO DE CAUDAL** de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **DOMÉSTICO, PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con FMI 017-43337, ubicado en la vereda El Puesto del municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **AUMENTO DE CAUDAL** de una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **AUMENTO DE CAUDAL** de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentado por la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía 29.071.445 en calidad de **LIQUIDADORA PRINCIPAL** de la sociedad **INVERSIONES VELEZ TRUJILLO S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"** identificada con Nit N° 800.073.825-4, para uso **DOMÉSTICO, PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con FMI 017-43337, ubicado en la vereda El Puesto del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-1741 del 26 de febrero de 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la sociedad a través de su representante legal que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución interna que lo faculta.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **INVERSIONES VELEZ TRUJILLO S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"**, a través de la Liquidadora Principal la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE VELEZ** o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.02.07506

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas.

Proyectó: Juan D. Urrego

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 05.03.2018